

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) JORGE CAMPDONICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIEBRTAD" – CUI 2630046

Siendo las 13:00 horas del día 05 de Abril del 2024, en la SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, se reúnen los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 154-2024 MDCH-A para la conducción del Proceso de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) JORGE CAMPDONICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIEBRTAD" – CUI 2630046", con la finalidad de realizar la APERTURA DE OFERTAS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO conforme al cronograma publicado en el SEACE.

El quorum necesario se logra con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	Presidente Miembro Titular
SANDY LETICIA CARDENAS PANDURO	Primer Miembro Titular
CRISTIAN MELCHOR CUEVA VEGA	Segundo Miembro Titular

1. PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20365181111	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL	30/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	25/03/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20481561001	EMPRESA ARCOS EIRL	02/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	26/03/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20488013824	FERNISX S.A.C.	27/03/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	23/03/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	23/03/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	23/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	25/03/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20600194284	E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20600590295	JRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	25/03/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/03/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20601248965	ANDFER S.A.C.	31/03/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	27/03/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	23/03/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20603417942	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	03/04/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20603703295	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	27/03/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20603913931	ROAN CONTRATISTAS S.A.C.	25/03/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	24/03/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	26/03/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	24/03/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20606997125	JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20607525219	J & J SAAVEDRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/03/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	30/03/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20607714691	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C.	27/03/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20608556959	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DEL NORTE D & V E.I.R.L.	23/03/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20608689037	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA YHURA S.A.C.	24/03/2024	Válido

2. POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS

En el día y hora señalado, los siguientes postores presentaron ofertas de manera electrónica a través del portal del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA IOARR: "REMEDIACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL (LA) JORGE CAMPODÓNICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N° 2630046			
20603417942	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	04/04/2024	20:04:43	Electronico
20481581001	EMPRESA ARCOS EIRL	04/04/2024	21:17:04	Electronico
20607714691	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C.	04/04/2024	21:58:51	Electronico
20600194284	E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2024	23:27:59	Electronico

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN.

Se procede con la apertura electrónica de las ofertas, con la finalidad de verificar la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo exigido en las bases:

N°	POSTOR	VERIFICACION DE LA ADMISIBILIDAD		ESTADO
1	EMPRESA ARCOS EIRL – RUC: 20481561001	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06*	No Conforme	
2	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. – RUC: 20607714691	Anexo N°01	Conforme	ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06	Conforme	
3	E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RUC: 20600194284	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06**	No Conforme	
4	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL – RUC: 20603417942	Anexo N°01	No Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	No Conforme	
		Anexo N°02	No Conforme	
		Anexo N°03	No Conforme	
		Anexo N°04	No Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponder	
		Anexo N°06***	No Conforme	

DETALLE DE LA OFERTA NO ADMITIDA

(*) **NO CUMPLE** con el ANEXO N° 06, como primera observación el postor **EMPRESA ARCOS EIRL** oferta el monto S/ 107,597.00 y S/ 107,394.23, siendo estos incongruentes entre si, por lo cual el presente comité de Selección no puede interpretar el alcance de la oferta económica de su propuesta, debido que es responsabilidad de cada participantes la presentación de su propuesta técnica y económica, lo cual no es subsanable.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) JORGE CAMPODONICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – CUI 2630046.	S/.107,597.00
TOTAL	S/.107,394.23

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chocope 04 de abril del 2024



Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **E & S EMPRESA ARCOS EIRL**.

(*) **NO CUMPLE** con el ANEXO N° 06, como primera observación al precio de la oferta, se indica que el postor **E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** no ha consignado los **PORCENTAJES** en su oferta ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA (Gastos Generales, Fijos, Variables y Utilidad), de conformidad con lo indicado en el Inciso f) del Artículo N° 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesorio, cuando corresponda. Tratándose

de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...)

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Con respecto a su desagregado de partidas, se observa que el postor no consigno la Unidad de la partida **02.01 Equipo de protección individual**, así también en la partida **07.06** se observa que consigno **PINTURA**

ANTICORROSIVA 32 MANOS EN MALLA ELECTROSOLDADA, siendo incongruente con lo indicado en el expediente técnico.

N° item	DESCRIPCION	UNIDAD	
		E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	EXPEDIENTE TECNICO
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	-	GLB

N° item	DESCRIPCION	
	E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	EXPEDIENTE TECNICO
07.06	PINTURA ANTICORROSIVA 32 MANOS EN MALLA ELECTROSOLDADA	PINTURA ANTICORROSIVA 02 MANOS EN MALLA ELECTROSOLDADA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				1,360.81
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 m x 2.40 m	und	1.00	1360.81	1,360.81
02	SEGURIDAD Y SALUD				1,494.16
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	945.00	945.00
02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	549.16	549.16
03	TRABAJOS PRELIMINARES				5,648.90
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1,097.00	1.53	1,678.41
03.02	DESINSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO	m2	824.62	2.15	1,772.93
03.03	DESMONTAJE DE ARCOS METÁLICOS	und	2.00	23.01	46.02
03.04	ELIMINACIÓN DE BASURA Y/O RESIDUOS	m3	8.40	18.04	151.54
03.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
04	CONCRETO SIMPLE				16,203.78
04.01	RESANE DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO	m2	824.62	19.65	16,203.78
05	CARPINTERIA METALICA				12,373.08
05.01	REEMPLAZO DE PANOS DE MALLA ELECTROSOLDADA	m2	33.30	107.48	3,579.08
05.02	REPARACION DE E INSTALACIÓN DE MARCO/PROTECTOR DE VENTANAS DE FIERRO	und	8.00	305.67	2,445.36
05.03	REPARACIÓN E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS	und	4.00	750.00	3,000.00
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DEPORTIVOS- FUTBOL INCLY. TABLERO DE BASQUET	und	2.00	1,404.53	2,809.06
05.05	SUMINISTRO DE POSTES METÁLICOS Y NET PARA VOLEY	und	1.00	539.58	539.58
06	VIDRIOS Y CRISTALES				2,177.38
06.01	INSTALACIÓN DE VIDRIO 6MM	m2	8.80	247.43	2,177.38
07	PINTURA				31,408.20

E.I.S. CONSTRUCTORA SALAS S.A.C.
RUC: 2540104784
S. 100 Viro Y

07.01	PINTURA 02 MANOS EN FACHADA MURO ARTISTICO	m2	143.50	19.64	2,818.34
07.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	79.06	15.55	1,229.38
07.03	PINTURA LATEX 02 MANOS EN SSHH Y VESTIDORES	m2	329.50	15.55	5,123.73
07.04	PINTURA 02 MANOS EN LOSA DEPORTIVA	m2	824.62	19.75	16,286.25
07.05	PINTURA 02 MANOS EN GRADERIA	m2	95.46	15.55	1,484.40
07.06	PINTURA ANTICORROSIVA 32 MANOS EN MALLA ELECTROSOLDADA	m2	609.94	5.73	3,494.96
07.07	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (DOS MANOS) DE ESTRUCTURA METALICA	m2	50.24	19.33	971.14
06	VARIOS				3,991.16
08.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO (INCLY. KIT DE INSTALACIÓN)	glb	1.00	246.10	246.10
08.02	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SSHH (INCL KIT MANGUERAS)	und	6.00	352.40	2,114.40
08.03	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE GRIFERIA	und	6.00	186.77	1,120.62
08.04	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CERRADURAS	und	4.00	127.51	510.04
09	ILUMINACION				4,327.20
09.01	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES LED DE LUZ BLANCA 300W	und	8.00	540.90	4,327.20

Con respecto a los cálculos de su económica no cumple con su monto ofertado para gastos generales fijos, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA NRO. 13 y 23**, se precisó que los gastos generales fijos por tratarse de gastos que no dependen del tiempo de la ejecución de obra, deberán ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de la oferta, del cual se puede observar que el presente postor ofertó S/ 1,000.00, ampliando el monto establecido en el expediente técnico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) JORGE CAMPODÓNICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2630046

Ruc/código :	20607714891	Fecha de envío :	27/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C.	Hora de envío :	18:56:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 LITERAL: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección PRECISA que para la presente Convocatoria los gastos Fijos que no están relacionados con el tiempo deben ser inamovibles, sin embargo el porcentaje de los gastos generales pueden variar de acuerdo a la oferta económica de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) JORGE CAMPODÓNICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2630046

Ruc/código :	20488013824	Fecha de envío :	27/03/2024
Nombre o Razón social :	FERNISX S.A.C.	Hora de envío :	23:49:31

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

se consulta si el porcentaje de gastos generales y el porcentaje de utilidad se pueden modificar a criterio del postor, o se debe mantener de acuerdo al que figura en el presupuesto del expediente

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III LITERAL: 16 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección PRECISA que para la presente Convocatoria los gastos Fijos que no están relacionados con el tiempo deben ser inamovibles, sin embargo el porcentaje de los gastos generales pueden variar de acuerdo a la oferta económica de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

- 3.3. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

(...) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, como primera observación al precio de la oferta, se indica que el postor **INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL** no ha consignado los **PORCENTAJES** en su oferta ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA (Gastos Generales, Fijos, Variables y Utilidad), de conformidad con lo indicado en el Inciso f) del Artículo N° 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.}

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

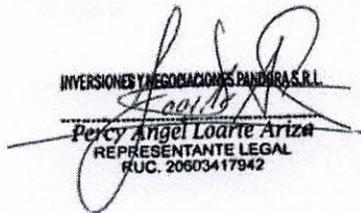
Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) f) El **monto de la oferta**, el desgregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, **porcentajes**, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose

de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...) Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Así también se precisa que no cumplen todos los anexos presentados por el postor **INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL**, debido que presente firmas pegadas ya que se evidencian el mismo trazo en cada anexo presentado e incluso la oferta en PDF al seleccionar la firma se evidencia que es una imagen, en todos los anexos de su oferta, incluyendo en el anexo n° 06 precio de la oferta, por lo cual de conformidad con las bases estandarizadas en el numeral 1.6 (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto" (...).(el subrayado y resaltado es agregado).

<u>ANEXOS</u>	<u>FIRMAS PEGADAS</u>
<u>ANEXO N° 01</u>	
<u>ANEXO N° 02</u>	
<u>ANEXO N° 03</u>	

<u>ANEXO N° 4</u>	
<u>ANEXO N° 6</u>	

Como se puede observar todas las firmas son pegadas, lo cual esta establecido que no esta permitido, así mismo de conformidad con el art. 60 de la Ley de Contrataciones en el documento que contiene el precio de la oferta, solo puede se materia de subsanación la rubrica y foliación, NO FIRMAS PEGADAS.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.4. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **no admitida** la propuesta de **INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL**.

4. EVALUACION DE OFERTA:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACION DE OFERTAS			
A. FACTOR PRECIO: 98 PUNTOS			
B. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO: 0 PUNTOS			
POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. - RUC: 20607714691	109,000.00	98	1°

Ahora bien, teniendo en cuenta el resultado de cuadro que antecede, se debe aplicar lo establecido en el numeral 75.3 del Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la misma que establece lo siguiente:

75.3 Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar que el postor cumpla con los requisitos de calificación.

Por lo que, en cumplimiento de aquel mandato legal, procederemos a calificar la oferta según el orden de prelación.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Seguidamente, se procedió con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.1 de las bases integradas del postor, de acuerdo al orden de prelación, referido B: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

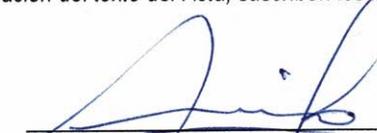
POSTOR / OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. – RUC: 20607714691	Revisada la documentación presentada como experiencia en obras similares, se advierte que cumple con acreditar una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

6. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y BUENA PRO

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION COLINDANCIA (10%)	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. – RUC: 20607714691	109,000.00	98	10	5	113	1º

En consecuencia, luego de realizar la evaluación y calificación de la oferta, el comité de selección otorga la buena pro de Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) JORGE CAMPODONICO NIÑO DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIEBRTAD" – CUI 2630046 al postor **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. – RUC: 20607714691**, por el monto de **S/ 109,000.00** (Ciento Nueve Mil con 00/100 Soles).

Siendo las **15:45 horas del día 05 de Abril del 2024**, luego de leída y aprobada por unanimidad la presente acta, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los integrantes del comité de selección.



VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
Presidente del Comité de Selección
Miembro Titular



SANDY LETICIA CARDENAS PANDURO
Primer Miembro Comité de Selección
Miembro Titular



CRISTIAN MELCHOR CUEVA VEGA
Segundo Miembro Comité de Selección
Miembro Titular